

LA PLATA, 27 MAY 2014

VISTO el expediente N° 2145-40954/13, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 11.723, N° 13.757, los Decretos N° 1741/96, N° 23/07, la Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 231/96, la Disposición de esta Dirección Provincial N° 2684/13, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de las Actas de Inspección B 119605/06/07/08, con fecha 13 de noviembre de 2013 se fiscalizó el establecimiento perteneciente a la firma TARANTO S.A. (C.U.I.T. N° 30-60537199-6) sito en Avenida Arana entre 24 y 26 de la Localidad de Villa Elisa, Partido de La Plata, cuyo rubro es fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos, disponiéndose la Clausura Preventiva de once (11) equipos de aire comprimido existentes en el establecimiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 de la Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 231/96 complementaria del Decreto N° 1741/96, Reglamentario de la Ley N° 11.459;

Que mediante la Disposición de esta Dirección Provincial N° 2684/13, de fecha 26 de noviembre de 2013, se convalidó la medida preventiva impuesta;

Que se expidió el Área Técnica señalando que, evaluado el estado de las actuaciones y dado que la empresa acreditó la realización de los pertinentes ensayos, considera procedente levantar la Clausura Preventiva impuesta, así como intimar a la firma a realizar diversas tareas, ello en atención a lo constatado en ocasión de la fiscalización efectuada;

Que tomó intervención de su competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Jurídica, considerando que, en virtud del deber del Estado de raigambre constitucional -previsto en el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires- de controlar el impacto ambiental de las actividades y promover acciones que eviten la contaminación del aire, del agua y del suelo y de conformidad con las previsiones de la Ley N° 11.723 de protección, conservación,

